



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

1

Exp. Núm.: 2024/151.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS DE 26 DE MARZO DE 2024.**

**Asistentes:**

Don Ignacio Sáinz San Emeterio.  
Doña Lorena Pérez Álvarez.  
Doña Ilenia Ruiz Gandarillas.  
Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip.  
Doña María del Carmen Junquera Echevarría.  
Don César Canales García.  
Don Ángel Fernández López.  
Doña Alba Martínez García.  
Don Jesús-Ramón Abascal Pérez.

**Ausentes:**

Ninguno.

**Secretario circunstancial:**

Don Germán García Calle.

Hora de comienzo: Diecinueve horas.

Hora de finalización: Veintiuna horas y cinco minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Limpias, a 26 de marzo de 2024, martes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose en relación con los mismos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023).**

El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al borrador del acta de la última sesión, puesta a disposición con anterioridad a los Señores Corporativos. Por el Concejel Regionalista, Don Jesús-Ramón Abascal



Pérez, se manifiesta que, como no pudo asistir a dicha sesión, se va a abstener en la votación. No produciéndose ninguna observación más queda aprobada el acta de la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2023, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a continuación a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las siguientes:

Código nº	Descripción	Fecha resolución
RESAL2023/368	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 53/2023.	28/12/2023
RESAL2024/1	Resolución de Alcaldía por la cual se aprueban las liquidaciones tributarias por Licencias de Obras del listado que comienza por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y	02/01/2024
RESAL2024/2	finaliza por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxxx Licencia 1º ocupación xxxxxxxxxxxxxxxx vivienda unifamiliar en Señal Limpias	02/01/2024
RESAL2024/3	DECRETO EXENCION VEHICULOS por minusvalía a xxxxxxxxxx xxxx xxxx	03/01/2024
RESAL2024/4	DECRETO EXENCION VEHICULOS por minusvalía xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/5	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR REFORMA EN BAÑO CONCEDIDA A xxxxxxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/6	DECRETO IVTM EXENCIÓN POR ANTIGÜEDAD A xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/7	DECRETO IVTM EXENCION POR ANTIGÜEDAD A xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/8	RESOL RESP PATRIM ESTMADO RECL DAÑOS VEHIC xxxxxx xxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/9	DECRETO IVTM EXENCION POR ANTIGÜEDAD A xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/10	DECRETO CONCESION LICENCIA OBRA MENOR POR ABRIR HUECO INST PUERTA EN GARAJEY PAVIMENTO PULIDO EN SUELO A xxxxxxxxxxxxxxx	03/01/2024
RESAL2024/11	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 54/2023.	04/01/2024
RESAL2024/12	DECRETO EXENCION VEHICULOS POR MINUSVALIA A xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	08/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

3

RESAL2024/13	DECRETO IVTM EXENCION POR ANTIGÜEDAD A xxxxxxxxx xxxxxxxxxx	10/01/2024
RESAL2024/14	Resolución de Alcaldía paralización de obras consistentes en sustitución de cubierta de edificio por don xxxxxxxxxxxxxxxx e incoación de expediente de infracción urbanística	
RESAL2024/15	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 01/2024.	11/01/2024
RESAL2024/16	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR concedida a xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	12/01/2024
RESAL2024/17	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR REFORMA A CCPP LA ATALAYA Nº 6 PARA REPARACION DE CUBIERTA Y ALEROS	12/01/2024
RESAL2024/18	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR REFORMA A CCPP ARANZAZU EN CALLE ESPINA Nº 3 PARA PINTADO D ELAERO Y TECHOS DE BALCONES Y ESQUINAS	12/01/2024
RESAL2024/19	RESOL CANCELAC AVAL FIANZA VEHICULO BRIGADA OBRASPICK-UP	12/01/2024
RESAL2024/20	DECRETO EXENCION VEHICULOS por minusvalia a xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	17/01/2024
RESAL2024/21	DECRETO IVTM POR ANTIGÜEDAD A xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx	18/01/2024
RESAL2024/22	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx EN CALLE xxxxxxxxxxxxxxxx PARA REHABILITACION DE ESTUDIO	19/01/2024
RESAL2024/23	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR REFORMA xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxEN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA	24/01/2024
RESAL2024/24	RES DE ALCALDIA POR LA CUAL SE RECONOCE QUE NO PORCEDE PRESNETACION AVAL BANCARIO O GARANTIA ANTE ESTE AYTO. A xxxxxxxxxxxxx. para obras urbanización	24/01/2024
RESAL2024/25	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN xxxxxxxxxxxxx	24/01/2024
RESAL2024/26	Resolución de Alcaldía por la cual se aprueban las liquidaciones tributarias por Licencias de Obras del listado que comienza por el sujeto pasivo CCPP RESID ARANZADU EN ESPINA, 21 y finaliza por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	24/01/2024
RESAL2024/27	Resolución de Alcaldía autorizando abono fraccionado de recibos, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx	25/01/2024
RESAL2024/28	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesas de facturas contenidas en la relación R 02, R 03 Y R 04/2024.	25/01/2024
RESAL2024/29	Resolución de Alcaldía por la que procede a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declara prescrita de 87 valores de IVTM de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019	26/01/2024
RESAL2024/30	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE SUS BOLSAS DE EMPLEO	05/02/2024
RESAL2024/31	DECRETO APROB BASES Y CONVOCAT SUBVENCIONES PARA FINES CULTURALES, DEPORTIVOS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO, BENEFICAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	06/02/2024



AYUNTAMIENTO  
DE  
LIMPIAS

4

	PARA EL EJERCICIO 2024	
RESAL2024/32	Decreto Aprobación Padrón de contribuyentes por la tasa de agua, basuras, alcantarillado, saneamiento para el 4 trimestre ejercicios 2023	07/02/2024
RESAL2024/33	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 05 y R 06/2024. (ERRONEAMENTE REPETIDA)	10/02/2024
RESAL2024/34	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 05 y R 06/2024.	12/02/2024
RESAL2024/35	CERTIFICACION de justificación subvención nominativa AYTO LIMPIAS programa educacion infantil	12/02/2024
RESAL2024/36	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxx PARA OBRAS EN VIVIENDA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx RESOLUCION para prorrogar contratación empleada laboral indefinida como Auxiliar Administrativo de apoyo hasta que se incorpore el empleado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx actualmente de baja médica, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	12/02/2024
RESAL2024/37	DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMKINATIVA A RALLYSPRINT CANTIDAD DE 7.000 EUROS	13/02/2024
RESAL2024/38	DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CLUB PIRAGUISMO CANTIDAD DE 6.600 EUROS	20/02/2024
RESAL2024/39	Resolución de Alcaldía por la cual se aprueban las liquidaciones tributarias por Licencias de Obras del listado que comienza por el sujeto pasivo CCPP URB RESIDENCIAL LA CONCHA y finaliza por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxx	20/02/2024
RESAL2024/40	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A MARIA ELISA PEREDA	21/02/2024
RESAL2024/41	PIEDRA EN CAMINO D EMAZAS Nº 19 PARA REFORMA DE BAÑO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 07 y R 08/2024.	26/02/2024
RESAL2024/42	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxPARA REFORMA DE CUBIERTA EN CALLE xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	26/02/2024
RESAL2024/43	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA RFEFORMA DE BAÑO Y COCINA EN LIMPIAS	26/02/2024
RESAL2024/44	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxPARA REFORMA EN DOS BAÑOS Y COCINA	26/02/2024
RESAL2024/45	NE CALLE xxxxxxxxxxxxxxxx DE LIMPIAS	26/02/2024
RESAL2024/46	Resolución de Alcaldía por la cual se aprueban las liquidaciones tributarias por Licencias de Obras por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	29/02/2024
RESAL2024/47	Resolución de Alcaldía por la que procede a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declara prescrita o anulada de 1 valor de IBI del año 2023 (40,45 euros)	29/02/2024
RESAL2024/48	Resolución de Alcaldía por la que procede a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declara prescrita o anulada de 1 valor de ICIO del año 2024 (3.887 euros)	29/02/2024
RESAL2024/49	Resolución de Alcaldía por la que procede a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declara prescrita o anulada de 5 valores de LIQUIDACION DEL AGUA de los	06/03/2024



	años 2021 y 2023 (493,14 euros)	
	Resolución de Alcaldía por la que procede a dar de Alta de valores IBI URBANA de 2023, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx(40,45 euros)	06/03/2024
RESAL2024/50	DECRETO EXENCION VEHICULOS por minusvalía a xxxxx xxxxxxxxxxxxxx	06/03/2024
	DECRETO EXENCION VEHICULOS por minusvalía a xxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	06/03/2024
RESAL2024/51	DECRETO EXENCION VEHICULOS por minusvalía a xxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	06/03/2024
RESAL2024/52	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban los gastos y Remesa de facturas contenidas en la relación R 09 y R 10/2024.	07/03/2024
RESAL2024/53	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA PINTRA ESTABLECIMIENTO Y FORRADO DE BARRA EN EL RIVERO BAR EL NORTE	08/03/2024
RESAL2024/54	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx PARA REFORMA EN VIVIENDA EN CALLE xxxxxxxxxxxxxx DE LIMPIAS	08/03/2024
RESAL2024/55	DECRETO APROB BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PUESTOS BARES 2024	11/03/2024
RESAL2024/56	Resolución de Alcaldía por la cual se aprueban las liquidaciones tributarias por Licencias de Obras del listado que comienza por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx y finaliza por el sujeto pasivo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	12/03/2024
RESAL2024/57	RESOLUCIÓN ALCALDÍA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA INSTALACION DE REPETIDOR TDT EN SEÑA A OUSCITA TELECOM S.L.	12/03/2024
RESAL2024/58	DECRETO DE APROBACION DE PADRO DE IVTM PARA EL EJERCICIO DE 2024	12/03/2024
RESAL2024/59	DECRETO EXENCION IVTM POR ANTIGÜEDAD A xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx	14/03/2024
RESAL2024/60	RESOL ALCADIA CAMBIO TITULAR LIC ACTIVIDAD BAR xxxxxx xxxxxxxxxxxxxx A xxxxxxxxxxxxxx	14/03/2024
RESAL2024/61	RESOL ALCADIA CMABIO TITULAR LIC ACTIVIDAD BAR xxxx - xxxxxxxxxxxxxx.pdf	17/03/2024
RESAL2024/62	Resolución de Alcaldía por la que se estima solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	19/03/2024
RESAL2024/63		

### 3.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 DE LA FEMP. EXP. 2024/121.

Se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde del siguiente informe propuesta de acuerdo:



**“PROPUESTA AL PLENARIO PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030**

*Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 realizada por el equipo de gobierno municipal.*

*La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.*

*La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.*

*La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.*

*Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.*

*Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.*

*Es por todo ello que el equipo de gobierno municipal presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Limpias a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:*



a) *Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

b) *Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.*

2º.- *Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.*

3º.- *Que por el titular de la Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Limpias a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva”.*

Por parte del Concejal Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez, se pregunta por el importe que supondrá esta medida para las arcas municipales, a lo que le responde el Señor Alcalde que serán cien euros al año.

Suficientemente debatido el asunto, el Señor Alcalde lo somete a consideración de los Señores Corporativos, quienes, con nueve votos a favor (5 PP, 3 PSOE y 1 PRC), de los nueve miembros presentes, del total de nueve que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Limpias a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

a) *Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

b) *Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.*

2º.- *Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.*

3º.- *Que por el titular de la Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Limpias a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.*



#### **4.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. EXP. 2024/120.**

Se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde del siguiente informe propuesta de acuerdo:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

##### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Que la contratación centralizada se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

**Segundo:** Que son destinatarios de dichos Acuerdos Marcos la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pudiendo adherirse en determinados casos las entidades que integran la Administración Local en las condiciones definidas en los pliegos que rigen el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan en sus contratos derivados.

**Tercero:** Que el acuerdo de adhesión no conlleva ningún compromiso de gasto.

**Cuarto:** Que el Ayuntamiento de Limpias está interesado en la utilización de la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin que suponga la adhesión ningún compromiso de gasto.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos en los que pueda ser destinatario el Ayuntamiento de Limpias.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Limpias proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos



*acuerdos marco de contratación que la Comunidad Autónoma saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento”.*

Por parte del Concejal Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez, se plantea cuál es el ámbito general de aplicación del acuerdo marco, poniendo el ejemplo del contrato de suministro de folios del Gobierno de Cantabria. El Señor Alcalde afirma que la Consejería tiene unos contratos determinados y luego es el Ayuntamiento quien decide a cuál de ellos se adhiere porque le convenga más o lo necesite. El Concejal Popular Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip dice que el Gobierno de Cantabria es quien licita y adjudica, para, posteriormente, ser el Ayuntamiento que se adhiera a este acuerdo marco, quien suscriba lo que se denomina un “contrato basado”, siendo el objetivo último del equipo de gobierno, ahorrar costes.

Suficientemente debatido el asunto, el Señor Alcalde lo somete a consideración de los Señores Corporativos, quienes, con nueve votos a favor (5 PP, 3 PSOE y 1 PRC), de los nueve miembros presentes, del total de nueve que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos en los que pueda ser destinatario el Ayuntamiento de Limpias.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Limpias proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Comunidad Autónoma saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

#### **5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA. EXP. 2024/122.**

Se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde del siguiente informe propuesta de acuerdo:

#### **“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En relación con el expediente n.º 2024/122 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y*



*Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** *Por la Alcaldía se presenta propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 17 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública.*

**SEGUNDO.** *Se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.*

**TERCERO.** *Se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.*

**CUARTO.** *Se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.*

**QUINTO.** *Se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** *La legislación aplicable es la siguiente:*

— *Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

**SEGUNDO.** *La doctrina aplicable es la siguiente:*

— *Sentencia del Tribunal Supremo de 15/1/1998 (RJ 1998/791)*

— *Sentencias del Tribunal Constitucional 185/1995 y 233/1999*

— *Sentencia del Tribunal Supremo de 10/05/2012 y 27/11/2012*

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de*



conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N.º 17 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, cuyo art. 4 quedará redactado en los términos siguientes:

**“Artículo 4.- Cuantía.**

1.- La cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza se determinará de acuerdo a las siguientes reglas:

La tarifa se calcula sin atender al índice de situación y términos exclusivamente de los metros lineales. La tarifa se aplicará por metro lineal y año.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

– Tarifa primera por m.l y año: Entrada de vehículos en edificios, garajes y cocheras particulares, individuales o comunitarios, a través de las aceras con independencia de que las calles sean o no peatonales, o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general, incluidos los situados en zonas o calles particulares que forman parte de comunidades de propietarios con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean propiedad de algún miembro de la comunidad: 24,00 euros.

– Tarifa segunda por m.l. y año: Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, etc., o repostar carburantes: 24,00 euros.

– Tarifa tercera por m.l. y año: Entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamiento por horas): 30,00 euros.

– Tarifa cuarta por m.l. y año: Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, así como reserva de la vía pública para operaciones de carga y descarga de 8 de la mañana a 10 de la noche: 24,00 euros.

Notas comunes para la aplicación de las tarifas anteriores:

1.- Las cuantías resultantes por aplicación de la tarifa sufrirán un recargo del 30% cuando existe modificación de rasante de la acera.

2.- Se considerará modificación de rasante de acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en la

Plaza de la Venera, 1 · 39820 Limpias (Cantabria) · Tfno. 942 62 21 16 · Fax: 942 13 70 55

Firma 2 de 2	IGNACIO SAINZ SAN EMETERIO	02/04/2024	ALCALDE
	SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL	02/04/2024	
Firma 1 de 2	GERMAN CARCÍA CALLE		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	497b91d05e28449ebdbf894839bd80de001
Url de validación	<a href="https://sedelimpias.simplificacloud.com">https://sedelimpias.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*arista exterior de dicha acera, comprendiéndose a tal efecto los badenes desniveles, rebajas de altura, escotaduras, sustituciones de la línea oblicua en lugar de la horizontal y, en suma, toda modificación del aspecto exterior del acerado.*

*3.- La tasa se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras construidas por el Ayuntamiento, como si se tratara de las aceras construidas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia que el transeúnte ocasiona dicha modificación de rasante y por el beneficio que obtiene el usuario.*

*Por tanto también procederá la aplicación de las Tasas, aún cuando la calle carezca de acera, si la rasante se halla modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.*

*4.- Los sujetos pasivos declaran los elementos tributarios que utilicen, especificando las características de los mismos, ya comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa, así como en caso de construcción de badén autorizado, dar cuenta a la Administración de Rentas de la fecha que termina la construcción.*

*5.- Las obras de construcción, reforma o supresión del vado, serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento.*

*6.- La desaparición de badenes será por cuenta del propietario, quién deberá solicitar, previamente la oportuna autorización.*

*7.- Los titulares de las licencias, deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento.*

*Asimismo debe proveerse de la placa reglamentaria.*

*8.- Se establece un mínimo de 3 m.l. para todos los vados, y si la puerta de acceso fuese superior el vado, habrá de ajustarse a la medida de la puerta.*

*9.- El sujeto pasivo por su cuenta, pintará el bordillo dos veces al año, siguiendo las indicaciones que establezcan los Servicios Técnicos municipales.*

*10.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos o instalaciones de la vía pública, el beneficiario sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reposición y al depósito previo del importe de los daños que fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños. La Entidad Local no podrá condonar total ni parcialmente dicha indemnización”.*



**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Una vez leída la propuesta de acuerdo, el Señor Alcalde manifiesta que, en definitiva, lo que se propone al Pleno es que se reduzca la tasa de vados a la mitad de lo que se venía cobrando hasta el momento.

El Concejal Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez se queja de que él no ha tenido acceso a los informes a los que se refiere la propuesta de acuerdo cuando ha acudido a ver la carpeta del pleno, no pudiendo estudiar el contenido de los mismos. Concluye que el equipo de gobierno no es transparente, a pesar de alardear de ello. Le responde el Señor Alcalde que la propuesta elevada al pleno es solamente la modificación de la cuantía de la tasa de vados a la mitad, no introduciéndose ningún cambio más. Explica el Concejal Popular Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip que dentro de la carpeta del pleno se incluyen las propuestas de acuerdo, no toda la documentación de los expedientes administrativos, no existiendo obligación legal de imprimir todos los expedientes para meterlos en una carpeta, pero sí de ponerlos a disposición, como siempre han estado para los Concejales.

Interviene el Concejal Socialista Don César Canales García manifestando que existe una clara falta de transparencia en este y varios puntos más del orden del día. Tienen la sensación de que es un anuncio simplemente, desconociéndose el impacto real de la medida. Responde el Concejal Popular Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip, a la sazón, Concejal de Hacienda, argumentando que sí se conoce dicho impacto, puesto que en la actualidad se cobran unos mil ochocientos euros por esta tasa al año, siendo la reducción a la mitad, por lo que pasarán a cobrarse unos novecientos euros. Insiste el Concejal Socialista Don César Canales García en que se está vendiendo un alivio fiscal, cuando en realidad solo va a beneficiar a trece vados.



Manifiesta sus dudas sobre la aplicación práctica de la medida el Concejal Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez, porque cuando ellos gobernaron, no aplicaron la ordenanza de vados, a lo que el Señor Alcalde que si una ordenanza está aprobada, debe aplicarse, no se puede no aplicar. Asimismo, pregunta sobre determinados supuestos concretos en los que sería de aplicación la ordenanza, a lo que el Concejal de Hacienda le responde exponiendo una serie de ejemplos de otras ordenanzas fiscales de otros municipios, donde se regula el hecho imponible de maneras diferentes, inclinándose el Ayuntamiento de Limpias por fijar el criterio de cobrar por una entrada genérica, que es la que determina ese uso o aprovechamiento especial del dominio público, gravado por la tasa.

Suficientemente debatido el asunto, el Señor Alcalde lo somete a consideración de los Señores Corporativos, quienes, con ocho votos a favor (5 PP y 3 PSOE), y uno en contra (1 PRC, Don Jesús-Ramón Abascal Pérez), de los nueve miembros presentes, del total de nueve que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N.º 17 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, cuyo art. 4 quedará redactado en los términos siguientes:

**“Artículo 4.- Cuantía.**

1.- *La cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza se determinará de acuerdo a las siguientes reglas:*

*La tarifa se calcula sin atender al índice de situación y términos exclusivamente de los metros lineales. La tarifa se aplicará por metro lineal y año.*

2.- *Las tarifas de la tasa serán las siguientes:*

*– Tarifa primera por m.l y año: Entrada de vehículos en edificios, garajes y cocheras particulares, individuales o comunitarios, a través de las aceras con independencia de que las calles sean o no peatonales, o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general, incluidos los situados en zonas o calles particulares que forman parte de comunidades de propietarios con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean propiedad de algún miembro de la comunidad: 24,00 euros.*

*– Tarifa segunda por m.l. y año: Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, etc., o repostar carburantes: 24,00 euros.*

*– Tarifa tercera por m.l. y año: Entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamiento por horas): 30,00 euros.*



*–Tarifa cuarta por m.l. y año: Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, así como reserva de la vía pública para operaciones de carga y descarga de 8 de la mañana a 10 de la noche: 24,00 euros.*

*Notas comunes para la aplicación de las tarifas anteriores:*

*1.- Las cuantías resultantes por aplicación de la tarifa sufrirán un recargo del 30% cuando existe modificación de rasante de la acera.*

*2.- Se considerará modificación de rasante de acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en la arista exterior de dicha acera, comprendiéndose a tal efecto los badenes desniveles, rebajas de altura, escotaduras, sustituciones de la línea oblicua en lugar de la horizontal y, en suma, toda modificación del aspecto exterior del acerado.*

*3.- La tasa se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras construidas por el Ayuntamiento, como si se tratara de las aceras construidas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia que el transeúnte ocasiona dicha modificación de raspante y por el beneficio que obtiene el usuario.*

*Por tanto también procederá la aplicación de las Tasas, aún cuando la calle carezca de acera, si la rasante se halla modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.*

*4.- Los sujetos pasivos declaran los elementos tributarios que utilicen, especificando las características de los mismos, ya comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa, así como en caso de construcción de badén autorizado, dar cuenta a la Administración de Rentas de la fecha que termina la construcción.*

*5.- Las obras de construcción, reforma o supresión del vado, serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento.*

*6.- La desaparición de badenes será por cuenta del propietario, quién deberá solicitar, previamente la oportuna autorización.*

*7.- Los titulares de las licencias, deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento.*

*Asimismo debe proveerse de la placa reglamentaria.*

*8.- Se establece un mínimo de 3 m.l. para todos los vados, y si la puerta de acceso fuese superior el vado, habrá de ajustarse a la medida de la puerta.*



9.- *El sujeto pasivo por su cuenta, pintará el bordillo dos veces al año, siguiendo las indicaciones que establezcan los Servicios Técnicos municipales.*

10.- *De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos o instalaciones de la vía pública, el beneficiario sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reposición y al depósito previo del importe de los daños que fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños. La Entidad Local no podrá condonar total ni parcialmente dicha indemnización”.*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES. RE-2024-292.**

Se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde de la siguiente moción:

### **“MOCIÓN DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.**

*D. Ignacio Sainz San Emeterio, actuando en calidad de Secretario del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Limpias, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 26 de Marzo de 2024, la siguiente moción en defensa del campo español:*

### **JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN**



*El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.*

*Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los eco regímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.*

*Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.*

*Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.*

*De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.*

*Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.*

*El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.*

*Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando*



*asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.*

*El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan **de choque con quince medidas** de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:*

- *Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.*
- *Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.*
- *Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.*
- *Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.*
- *Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los eco regímenes.*
- *Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.*
- *Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.*
- *Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.*
- *Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.*
- *Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.*
- *Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa*
- *Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.*
- *Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.*
- *Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.*
- *Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.*

*Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Limpias sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:*



### **ACUERDO A ADOPTAR**

*1.- Mostrar el apoyo al sector primario en España, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.*

*2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.*

*3.- Solicitar al Gobierno de Cantabria para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible”.*

Al Concejala Socialista Don César Canales García le llama la atención que se haya presentado esta moción después de que el Grupo Municipal Socialista hubiera registrado la suya sobre un tema idéntico.

Al Concejala Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez le sorprende que los dos grandes partidos se conviertan en adalides del campo y de la ganadería, cuando los eurodiputados del PP han votado a favor de las medidas de la PAC europea, que es de lo que se queja ahora el sector primario. Solamente hubo un partido que votó en contra de estas medidas en el Parlamento Europeo. Afirma que se trata de una moción muy genérica, redactada desde Madrid. No trata los problemas reales de los ganaderos de Cantabria, habiendo sido muchos de los perjuicios del campo creados por la propia PAC. Lo que hay que hacer es exigir a la Consejería de Ganadería del Gobierno de Cantabria que haga algo más a favor de los ganaderos de la región. Expone una serie de ejemplos de falta de desarrollo de ciertas líneas de actuación en la Consejería durante el año 2023, por inacción de los actuales dirigentes de la misma. También comprueba una falta de desapego por el territorio, proponiendo la adición a la moción de un punto cuarto, del tenor literal siguiente “4.- Solicitar al Gobierno de España que sea excluido el lobo como especie de especial protección”.

El Concejala Socialista Don César Canales García se manifiesta a favor del fondo de la moción, pero no está de acuerdo con las medidas que se incluyen en el texto. Procede a rebatir, una por una, las quince medidas incluidas dentro de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, en los términos siguientes:

*“1.Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.*

*El Gobierno liderado por P. S. ya reconoció el carácter estratégico y esencial del sistema agroalimentario español, se hizo durante la pandemia y se aprecia en las medidas sin precedentes que ha adoptado este gobierno para apoyar al*



sector ante las dificultades (más de 4.000 M€ en apoyos extraordinarios entre 2022 y 2023).

2. Reforzar la imagen de España en los mercados, como país atractivo por la calidad de los productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

La estrategia de promoción de Alimentos de España cuenta desde 2018 más apoyo que nunca, con campañas de gran éxito dentro y fuera de nuestras fronteras, colaboración con la gastronomía, el deporte o la cultura. Y también la exitosa colaboración con el ICEX, "Spain Food Nation". Prueba de ello es que las exportaciones agroalimentarias están creciendo mucho más que el período 2011-2018.

3. Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países. Para ello es necesario:

- Mantener el tejido agrario y la rentabilidad de nuestras explotaciones.
- No aprobar ninguna norma que suponga restricciones a la producción o la disponibilidad de alimentos en Europa, sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos.
- Es necesaria la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales y deben flexibilizarse con carácter urgente las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.

La hoja de ruta llevada a cabo desde 2019 por el Gobierno de España ha dado respuesta a demandas del sector que llevaban años e incluso décadas pidiendo, como la prohibición de la compraventa por debajo de coste, la prohibición de prácticas comerciales desleales, la posibilidad de que los regantes puedan contratar dos potencias eléctricas distintas el mismo año, préstamos bonificados, etc.

El sector también cuenta con más fondos europeos que nunca, gracias a la negociación liderada en Bruselas por P. S., que logró mantener el presupuesto de la PAC (47.724 M€ de fondos europeos) y el aporte extraordinario del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con más de 2.400 M€ para el sector agrario.

Todo ello a pesar del boicót constante del PP en Bruselas, que trataba de impedir a toda costa que llegaran esos fondos para España.

También este Gobierno ha liderado en Europa y en todos los foros internacionales la necesidad de incluir cláusulas espejo en los acuerdos comerciales, para exigir a los productos importados los mismos requisitos en materia de sostenibilidad o cuestiones laborales.



*4. Exigir que cualquier norma que se apruebe lleve aparejado obligatoriamente un informe de su impacto en la economía rural y en la producción de alimentos: impacto de ruralidad.*

*Ya se está haciendo con la política para el Reto Demográfico.*

*El impacto de ruralidad ya quedó recogido en el documento aprobado por unanimidad del Consejo de Ministros de Agricultura, de noviembre de 2023, sobre la visión a largo plazo de las zonas rurales de la UE, liderado por la Presidencia española, para que todas las políticas incorporen el elemento de “verificación rural”.*

*El desarrollo de una política para el Reto demográfico ha implicado la creación de una estructura organizativa que permitiera el impulso de esta política desde la Administración del Estado.*

*El reto demográfico se incorpora transversalmente al conjunto de políticas sectoriales y por ello, se trabaja para que la evaluación del impacto demográfico se incorpore en la aprobación de las normas, leyes y en el diseño del conjunto de las políticas públicas, en todos los niveles de gobierno.*

*Por otro lado, el “Plan de recuperación: 130 medidas frente al Reto Demográfico” que con un presupuesto total de 13.351.632.614 € para el periodo 2021-2023 y que ya en 2022 alcanzó un porcentaje de ejecución de las medidas de en torno al 92%.*

*5. Exigir, con carácter inmediato, la flexibilización de la Política Agraria Común, a efectos de consensuar criterios impuestos unilateralmente por el Gobierno de España, con medidas como la reducción de trámites, la revisión de los ecorregímenes -condiciones medioambientales- y el aplazamiento del cuaderno digital hasta el plazo establecido en el resto de países de la UE.*

*La actual PAC se elaboró en colaboración con las CCAA y el sector, dentro de lo que permitían los reglamentos europeos y las recomendaciones de la Comisión Europea. No es una decisión unilateral del Ministerio.*

*Las CCAA, dentro de sus competencias pueden flexibilizar aspectos de la PAC que piden los agricultores y ganaderos. Castilla-La Mancha ya lo ha hecho, pero se debe cumplir rigurosamente con las normas y objetivos que establece la Comisión Europea, para no tener que devolver fondos.*

*Por otro lado, dentro del mecanismo de gobernanza del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), ya se han iniciado las reuniones con las CCAA y el sector, para la modificación del PEPAC y mejorar ciertos aspectos técnicos.*

*6. Un Pacto Nacional del Agua que pueda dar futuro a toda España. Es necesario asegurar la disponibilidad de agua para los cultivos y las industrias como*



*garantía de seguridad alimentaria. Para ello deben realizarse inversiones en infraestructuras que garanticen la disponibilidad de agua para hacer frente a sequías, altas temperaturas y el control de inundaciones, así como modernizar regadíos.*

*Cuando el PP habla de Pacto Nacional del Agua quiere volver a abrir la guerra del agua, como la que provocó A. con el Plan Hidrológico Nacional.*

*Obvia que recientemente se han aprobado los Planes Hidrológicos de tercer ciclo (hasta 2027) de las demarcaciones hidrográficas, con más de 22.800 M€ de inversiones (de ellos, más de 5.000 M€ para beneficiar al regadío) y tienen en cuenta trasvases entre cuencas, acordes a las disponibilidades de agua futuras.*

*El PP tampoco quiere reconocer que este Gobierno es el que está impulsando la mayor inversión en modernización de regadíos de las últimas décadas, con más de 2.400 M€ de inversión entre 2022 y 2027. El triple de lo que se venía invirtiendo en las dos décadas anteriores.*

*7. Exigir la revisión de la Ley de la cadena alimentaria a fin de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.*

*PP no apoyó la modificación de la Ley de la Cadena que ha supuesto un salto cualitativo en los contratos de los productos agroalimentarios, mejorando el poder de negociación de los productores y evitando prácticas comerciales desleales.*

*Una ley que está sirviendo de ejemplo a otros países europeos.*

*Y en las comunidades que gobierna no ejerce sus competencias como debería, controlando los contratos entre operadores de la misma comunidad autónoma y sancionando aquellos que no cumplen.*

*Se trata de una buena ley, pero debemos esforzarnos entre todos para mejorar su aplicación.*

*8. Revisar el Plan de seguros agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.*

*Este Gobierno ha incrementado el apoyo estatal a la contratación de seguros agrarios hasta niveles récord (se ha pasado de los aproximadamente 200 M€ que se venían aportando entre 2013 y 2020 a los 317,73 M€ de 2023, que se reforzaron además con 40 M€ adicionales por la sequía).*

*En colaboración con las CCAA, el sector agrario y Agroseguro, el Gobierno seguirá trabajando para mejorar el seguro agrario y que sea una herramienta útil para todos.*



9. *Reformar el PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados por el gobierno a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país.*

*Si se refiere al Eje 1 del PERTE Agroalimentario (que lidera el M. de Industria) ya se está haciendo, para facilitar que más empresas puedan acceder a este importante apoyo para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector.*

*Pero resulta llamativo que el PP pida esto cuanto intentó boicotear en Bruselas la llegada de los fondos del Plan de Recuperación a nuestro país.*

10. *Crear un grupo de expertos que revise las actuales políticas de sanidad animal, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades. Conservar la biodiversidad y mantener la actividad agrícola requiere también del adecuado control de la fauna salvaje y las especies invasoras.*

*Las políticas y medidas de sanidad animal se revisan y actualizan de manera permanente en el Comité Nacional de la Red de Alerta de Sanidad Veterinaria, integrado por los expertos de los servicios veterinarios de las comunidades autónomas y del Ministerio.*

*Además, esa es precisamente una de las cuestiones que analizará el Foro de la Ganadería Extensiva que ha anunciado el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las CCAA y el sector, donde se analizará también la situación de rentabilidad de este tipo de ganadería, que tiene una gran importancia social y ambiental.*

11. *Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad en la normativa nacional y no son consecuencia de ninguna exigencia europea.*

*Es una de las cuestiones que analizará el grupo de trabajo de simplificación administrativa, que anunció el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para esta legislatura.*

*No obstante, es una labor que se debe hacer en colaboración con las CCAA, que son las competentes en la mayoría de estos aspectos.*

12. *Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.*

*Es curioso que pida esto el PP, que es quien más subió los impuestos durante las legislaturas de R. Especialmente los impuestos que afectan a la inmensa clase media, como el IVA.*



13. *Suspender el impuesto al plástico, dado que España ha sido de los primeros países en aplicarlo, con recaudación récord por encima de las propias estimaciones del Gobierno en su primer año de aplicación.*

*Responde al principio de quien contamina paga. El sector lo conoce desde hace años y está realizando importantes esfuerzos para reducir el uso de plástico, y por ende el coste del impuesto.*

14. *Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluidos carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos y sus derivados.*

*Fue el gobierno de Rajoy quien subió el IVA para todos los productos, también para la carne y el pescado.*

*El IVA de la leche y los quesos ya se ha bajado de forma temporal del 4 al 0%.*

15. *Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos que han sufrido ataques en territorio francés.*

*Corresponde a las empresas afectadas efectuar las correspondientes denuncias. Desde el Gobierno de España se apoyará en aquellas cuestiones que necesiten”.*

A continuación se procede a votar la adición del punto cuarto planteado por el Concejal Regionalista (“4.- *Solicitar al Gobierno de España que sea excluido el lobo como especie de especial protección*”) con el siguiente resultado: un voto a favor (1 PRC), cinco abstenciones (5 PP) y 3 votos en contra (3 PSOE, Don César Canales García, Don Ángel Fernández López y Doña Alba Martínez García), por lo que no prospera la enmienda de adición.

Suficientemente debatido el asunto, el Señor Alcalde lo somete a consideración de los Señores Corporativos, quienes, con seis votos a favor (5 PP y 1 PRC), y 3 votos en contra (3 PSOE, Don César Canales García, Don Ángel Fernández López y Doña Alba Martínez García), de los nueve miembros presentes, del total de nueve que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

1.- *Mostrar el apoyo al sector primario en España, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.*

2.- *Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.*



3.- Solicitar al Gobierno de Cantabria para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

### **7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBJETIVOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA. RE-2024-435.**

Se da lectura por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don César Canales García, de la moción del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO.D./Dña César Canales García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Limpias viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN basada en:**

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado 26 de Diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Limpias aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de las Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.*

*En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.*

*En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3,4 del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas. El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.*

*El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas que son quienes garantizan el Estado de Bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.*



*De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.*

*Se trata por tanto de un margen adicional para CC. AA y EE.LL de tres décimas más, equivalente a más de 4.670 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.*

- *Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.*
- *Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

*Pero pese a la flexibilización para CC. AA y EE.LL, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.*

*Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de Espalda, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los algo más de sus 2.000 habitantes.*

*La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CC. AA y EE.LL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.*

*Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento supone aproximadamente unos 2.000€.*

*Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el ayuntamiento de Limpias en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de Limpias.*



*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Limpias solicitamos a los demás Grupos Municipales y al Pleno Municipal, el apoyo a los siguientes*

**ACUERDOS:**

- 1. Manifiesta su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.*
- 2. Insta al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos Municipales.*
- 3. Exigimos que el Gobierno Municipal explique por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son propias a las entidades locales, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local”.*

En resumen, el Concejala Socialista Don César Canales García, afirma que la medida en el municipio de Limpias puede no tener mucho impacto, poniendo el ejemplo de que la misma supondría el equivalente al gasto anual municipal en la compra de libros para la biblioteca municipal. No obstante, para municipios como Santander puede suponer más de ciento setenta y mil euros, para Torrelavega más de cincuenta y un mil euros, para Castro-Urdiales más de treinta y tres mil euros y para Camargo más de treinta mil euros.

Da la replica al Concejala Socialista el Concejala Popular Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip, quien afirma que con la situación tan precaria que tiene el Gobierno de España, el grupo socialista vuelve a hacer lo mismo de siempre, olvidando que quien gobierna España no es el Partido Popular, sino el Partido Socialista. Procede a leer la siguiente intervención:

*“Con la que está cayendo en el gobierno de S., recuerdo casos de posible corrupción, xxxx y amigos, que afecta a varios ministerios, la hipoteca que tiene al servicio de independentistas y comunistas, la subida de precios, la inexistente reducción de impuestos, hoy el grupo socialista nos presenta esta moción para indicarnos que el culpable de la menor capacidad de gastos de los Ayuntamientos es culpa del Partido Popular. Les recuerdo el partido que no gobierna en la nación.*

*Como siempre, el partido socialista echa balones fuera y no se responsabiliza de nada, tratando de que quede la idea en la opinión pública de que no son ellos*



*quienes hacen las cosas mal, son las pobres víctimas, y el PP el eterno culpable de los males de este país.*

*Pero fíjense lo que ocurre en este caso de los objetivos de estabilidad y de previsión del déficit que había de presentar el gobierno de la nación. El gobierno conoce que desde el año 2012, sí desde hace 14 años, se aprobó una ley gobernando xxxxxxxxxxxx en la que el gobierno se obligaba a presentar al parlamento y al senado una propuesta de déficit, cuanto puede endeudarse para ese año, como paso previo a aprobar los presupuestos generales, sobre ello va a pivotar la elaboración de los presupuestos. Y sabe que antes debe remitir a la Comisión Europea, a Bruselas, una previsión sobre el déficit para todas las Administraciones. Y lo envió; y saben que informaron a Bruselas? que los Aytos iban a tener que tener un superávit del 0,2% del PIB, es decir, que Limpias no tenía que gastar 8.400 Euros en su favor de los vecinos. y sabiendo que no contaban con mayoría suficiente en el senado presentaron directamente dos propuestas que fueron rechazadas: una indicando que debían mantener el superávit del 0,2%, y la segunda, para intentar la aprobación, indicando que debían tener equilibrio presupuestario, a 0.*

*Ambas fueron rechazadas, y saben porque? porque el gobierno, una vez más, se negó a sentarse con el PP y negociar la aprobación del programa de estabilidad. Porque el PP le pedía una reducción de impuestos: deflactar el IRPF, REDUCIR el IVA de luz, gas y alimentos y respetar la autonomía fiscal de las CCAA, en especial el impuesto de patrimonio. Y ante ello, el PSOE dijo que nanai, verdes las han segado, y lo presentó directamente, como siempre hace: presentando unilateralmente medidas para que otros se unen, y en caso contrario, queden como malos y obstruccionistas al avance económica.*

*El gobierno sabía que no contaba con mayoría y que en caso de no aprobarse el déficit previsto, por cierto para la Admón. Central un 2,7% y los demás repartidos un 0,3%, y que en caso de no aprobación, resultaría vigente la previsión que remitió a Bruselas. Pues bien, sabiendo todo eso y de una manera irresponsable, presentó la previsión. Y así fue rechazadas. pidan por favor a su partido en Madrid que sea responsable de sus actos y asuma las consecuencias de sus errores.*

*Pero, si todavía cabe, esta moción se presenta más surrealista e incoherente, porque el mismo día de su presentación conocimos que el gobierno, después de llevar solo 100 días gobernando, renunció a presentar los presupuestos generales para este año 2024. Ya sabemos por qué, no? Por la falta de apoyos, no tenía garantizada su aprobación por los grupos independentistas. Esos que están consiguiendo ventajas sólo para ellos, beneficios penales amnistía, competencias en perjuicio del resto de españoles.*

*Esta renuncia supone que la presentación de la previsión del déficit sea absolutamente inservible, y cuadrar a través de decretos leyes para cada actividad y sector, por ejemplo los funcionarios.*



*La falta de aprobación de presupuestos provocará que se prorroguen los de 2023 y que el trámite parlamentario y en el senado resulten infructuosos.*

*Fíjese si existe una incertidumbre sobre esta cuestión que este pasado viernes, las Federación española de municipios y CCAA se ha dirigido a la ministra de Ec. y Hacienda para conocer las medidas a paliar las consecuencias de la falta de presupuestos: una de ellas, las nuevas reglas fiscales y el funcionamiento de la regla de gastos en 2024.*

*Por lo que hemos expuesto, falta de responsabilidad y ausencia de todo valor, EN CONTRA”.*

A continuación manifiesta el Concejal Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez que no quiere entrar en disputas con los dos grandes partidos nacionales, siendo deseable que a nivel municipal exista superávit año tras año, y también a nivel autonómico y nacional. Por ello, anuncia que el Grupo Regionalista se abstendrá en la votación de esta moción.

En el turno de réplica expone el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don César Canales García, que no entiende que se mezclen casos de corrupción en esta moción, pues nada tiene que ver con lo expresado en la misma. El Señor Alcalde zanja la discusión, sometiendo la moción a votación.

Suficientemente debatido el asunto, el Señor Alcalde lo somete a consideración de los Señores Corporativos, quienes, con tres votos a favor (3 PSOE), una abstención (1 PRC) y cinco votos en contra (5 PP, Don Ignacio Sáinz San Emeterio, Doña Lorena Pérez Álvarez, Doña Ilenia Ruiz Gandarillas, Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip y Doña María del Carmen Junquera Echevarría), de los nueve miembros presentes, del total de nueve que legalmente componen la Corporación,  
**ACUERDAN:**

**ÚNICO.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, no prosperando el acuerdo.

#### **8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SECTORES AGRARIO Y PESQUERO. RE-2024-281.**

Se da lectura por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don César Canales García, de la moción del tenor literal siguiente:

*“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS. D./Dña César Canales García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Limpiás viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION basada en LA DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPANOL. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL***



**SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS PARA SU CONSIDERACIÓN,  
DEBATE Y POSTERIOR POR EL PLENO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.*

*A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.*

*El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se había movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezaran a abonar próximamente.*

*Estas ayudas han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche como de carne, que se han mostrado más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector citrícola (38,7 millones de euros). También se habilitaron 300 millones de euros destinados a paliar los efectos del incremento del coste de los fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados cultivos industriales (tomate de industria y arroz) contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros han ido a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola - concedidos a España por la Comisión Europea- irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cascara).*

*Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.*

*Para el 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se*



*han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo. En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de LIMPIAS solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

- 1. Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.*
- 2. Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos entandares normativos.*
- 3. Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.*
- 4. Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.*
- 5. Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.*
- 6. Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.*
- 7. Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.*
- 8. Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.*
- 9. Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.*



10. *Manifiestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.*

11. *A (Para /os Parlamentos Autonómicos) Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria a poner en marcha líneas de financiación y ayudas directas, impulsar la simplificación y reducción de los procedimientos administrativos necesarios para impulsar el sector primario, así como a desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en cumplimiento de la ley de Cadena Agroalimentaria.*

*B. (Para /os Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este ayuntamiento/ diputación provincial al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.*

12. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente/a de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA y a las Cortes Generales”.*

El Concejil Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez quiere hacer hincapié en que la normativa aplicable al campo español proviene fundamentalmente de la Unión Europea, donde ha contado con el voto a favor de los dos grandes partidos, PSOE y PP.

El Concejil de Hacienda, Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip, dice que no va a entrar en cada uno de los puntos de la moción, pero su grupo es sensible con las reivindicaciones del sector, al cual manifiesta su apoyo. Considera que la moción presentada es una moción propagandística, más que otra cosa.

Suficientemente debatido el asunto, el Señor Alcalde lo somete a consideración de los Señores Corporativos, quienes, con cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 PRC) y cinco votos en contra (5 PP, Don Ignacio Sáinz San Emeterio, Doña Lorena Pérez Álvarez, Doña Ilenia Ruiz Gandarillas, Don Gabriel-Carlos Alfonso Masip y Doña María del Carmen Junquera Echevarría), de los nueve miembros presentes, del total de nueve que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

**ÚNICO.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, no prosperando el acuerdo.

## **9.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**



Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de las siguientes informaciones:

MESA PARTICIPATIVAS; felicitar a Carmen, concejala de turismo por el éxito y la alta participación. Además también la web de turismo sostenible que entrará en funcionamiento esta semana santa.

#### CASA DE CULTURA:

o Este mes de febrero se han abierto las nuevas salas infantil y juvenil de la Biblioteca en las instalaciones de la Casa de Cultura, situada en el Rivero. La habilitación de estos nuevos espacios son fruto de las labores de reparación y mejora ejecutadas en el edificio.

o La optimización de espacios en la Casa de Cultura tras la intervención global, llevada a cabo desde noviembre pasado, ha permitido crear un área de Biblioteca infantil. Una actuación que permitirá contar con espacio exclusivo para nuestros pequeños lectores dotado del mobiliario adecuado, un lugar acogedor que invite a la lectura tranquila y en el que se implementarán actividades culturales. Una de las prioridades en materia de cultura del equipo de gobierno actual.

o El objetivo de esta intervención es reorganizar y mejorar los espacios de la Casa de Cultura para hacerlos más amables y más prácticos para los usuarios. Unas actuaciones que serán el primer paso para reimpulsar la Casa de Cultura mediante un programa de actividades culturales que garanticen una oferta adecuada a las demandas de los vecinos.

#### GALERIA CRA ASÓN:

o Durante las pasadas vacaciones navideñas, a petición del Ayuntamiento, técnicos de la Consejería visitaron la galería del CRA Asón, tras detectar que la carpintería de la misma se estaba deformando, puesto que la cubierta se estaba apoyando sobre ella. En la revisión efectuada por los técnicos, acompañados por Lorena Pérez Álvarez, concejala de Educación en el Ayuntamiento, comprobaron que los daños provocados por las termitas eran mucho mayores de los estimados, consecuencia de años de falta de mantenimiento y tratamiento. Por lo que se decidió cerrar la galería y el apuntalamiento de la misma, ejecutado el pasado 8 de enero, para evitar riesgos al alumnado y al profesorado. Garantizando así plenamente su seguridad.

o Este es un problema que viene generado por una falta de mantenimiento y aplicación de tratamientos antitermitas en los últimos ocho años. El último, que se aplicó en 2015, contaba con una garantía de 5 años, pero de nada sirve la garantía si no se le da el seguimiento adecuado. Desde el pasado verano, llevamos revisando las instalaciones del CRA Asón, un edificio antiguo que necesita mucho mantenimiento y una intervención constante, que se ha echado en falta en los últimos años. La mejora



y puesta a punto de las instalaciones del CRA Asón es un objetivo fundamental para este equipo de gobierno durante esta legislatura.

o Complementariamente a estos trabajos, desde el Ayuntamiento trasladamos a la Consejería de Educación la necesidad de reformar la torre del CRA Asón, para habilitar nuevos espacios en los que ubicar aulas y espacios docentes que por la gran cantidad de alumnos son necesarios. La Consejería comunicó que el proyecto ya está adjudicado

### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas entre los Señores Corporativos, por la Concejala Popular Doña María del Carmen Junquera Echevarría, se procede, en relación con una pregunta del pleno anterior, a la lectura de la siguiente respuesta:

*“Con motivo de las recientes elecciones municipales, a efectos de cumplir lo dispuesto tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativas de transparencia autonómicas y locales aplicables, como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, les informamos de la decisión adoptada respecto a la publicación en el Portal de Transparencia de la información referente a los miembros de la Corporación Local correspondiente a la legislatura 2019-2023 (identidad, retribuciones, declaraciones de bienes, trayectoria profesional, actas plenarias, etc...):*

*El artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que en el Portal de Transparencia se debe publicar, de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, teniendo en cuenta en todo momento los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15.*

*Respecto al plazo de conservación de los datos publicados en el Portal de Transparencia, actualmente las leyes de transparencia no establecen un plazo concreto sobre el periodo de conservación de la publicación. En este caso, debido a que en el Portal de Transparencia se publican datos personales de los miembros de la Corporación Local, se debe tener en cuenta tanto el tratamiento y publicación de los mismos como el plazo de conservación de los datos publicados.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
	02/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL
	02/04/2024

IGNACIO SAINZ SAN EMETERIO  
GERMAN CARCÍA CALLE



*La conservación de datos personales debe limitarse a las finalidades para las cuales se han recabado dichos datos. Una vez cumplidas estas finalidades, los datos deben ser borrados o, al menos, desprovistos de todo elemento que permita identificar a los interesados. Los límites de conservación se ponderarán según el tipo de información que se vaya a tratar o los riesgos de identificación de las personas físicas.*

*Por tanto, teniendo en cuenta, tanto los principios previstos en el artículo 5 del RGPD, especialmente limitación de la finalidad (Los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines), minimización de datos (Los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados), exactitud (Los datos personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan) y el de limitación del plazo de conservación (Los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales), como lo dispuesto en las propias leyes de transparencia respecto a la publicación de forma periódica y actualizada de la información, únicamente se publicarán los datos personales de los miembros que forman parte de la Corporación Local mientras estén ocupando su cargo público actual, es decir, durante el periodo que dure su legislatura, en aras de garantizar el principio de transparencia de la actividad pública.*

*Los apartados del Portal de Transparencia referidos a los miembros de la Corporación Local se irán actualizando con la información referente a los miembros de la Corporación en curso, mientras que la información relativa a legislaturas anteriores no se publicará en el Portal de Transparencia. La información de legislaturas anteriores que identifique a los miembros de la Corporación Local (identidad, retribuciones, declaraciones de bienes, trayectoria profesional, actas plenarias, etc...) se conservará por motivos de archivo en interés público (artículo 89 del RGPD) y estará disponible para todas las entidades que así lo requieran.*

*Es por ello por lo que, a partir del 17 de junio, fecha de la sesión constitutiva de la nueva Corporación Local, sólo se anonimizarán y publicarán en el Portal de Transparencia las convocatorias y actas plenarias correspondientes a la Corporación entrante, así como el resto de información sobre sus miembros tal como exigen las leyes de transparencia.*

*Les informamos que, al objeto de ir realizando la actualización de la información sobre la nueva Corporación Local en el Portal de Transparencia, deberán proporcionarnos la siguiente documentación:*

- *Acta de Constitución de la entidad local*
- *Acta de Organización de la entidad local*

---

Plaza de la Venera, 1 · 39820 Limpias (Cantabria) · Tfno. 942 62 21 16 · Fax: 942 13 70 55

Firma 2 de 2	IGNACIO SAINZ SAN EMETERIO	02/04/2024	ALCALDE
	SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL	02/04/2024	
Firma 1 de 2	GERMAN CARCÍA CALLE		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	497b91d05e28449ebdbf894839bd80de001
Url de validación	<a href="https://sedelimpias.simplificacloud.com">https://sedelimpias.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Convocatorias y actas plenarias de la nueva Corporación Local*
- *Currículums, retribuciones, dietas y declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la nueva Corporación Local.*

*Agradecemos su confianza en nuestros productos. Desde Oesía seguiremos trabajando para mantener su satisfacción”.*

Replica el Concejal Socialista Don César Canales García, que la información solicitada son las actas del mandato anterior, rogando que se proceda de nuevo a su publicación en el Portal de Transparencia. Lo que no se puede aducir es que las actas contengan datos personales y luego se suban los vídeos a YouTube, puesto que los datos son los mismos tanto en las actas como en los vídeos.

Desde el pasado 8 de enero de 2024, relata Don César Canales García, se viene encontrando con numerosas trabas a la hora de acceder a la información a la que tiene derecho como Concejal de la Corporación, permitiéndole el acceso dos meses después y solamente en horario de 10 a 11 horas. Considera que no es admisible esa limitación de derechos, dado que él no puede venir a las dependencias municipales antes de las 13 horas. Antes no había problema para obtener información y ahora se encuentra con esas trabas. Por lo tanto, considera que no se cumple con la transparencia necesaria. El Señor Alcalde responde que tanto él como su equipo de gobierno están comprometidos con el acceso a la información de los Corporativos, y que tienen su teléfono y el del resto de Concejales para poder llamarles e interesarse por cualquier expediente o cuestión municipal, que ellos les van a entender encantados. Procede a la lectura de la siguiente respuesta:

*“- Desde este equipo de gobierno, y concretamente desde alcaldía, estamos comprometidos con los derechos de acceso a la información y documentación de todos los concejales que forman parte de la corporación para que puedan realizar correctamente su labor. Este acceso a la información ha de realizarse de manera presencial, puesto que la jurisprudencia hoy en día afirma que la obtención de copias de cualquier expediente o antecedente documental no es un medio imprescindible para conseguir información, y no constituye, por tanto, corolario automático del derecho a la información.*

*- Por ello, siguiendo el criterio marcado por anteriores equipos de gobiernos se establecen unos días y unas horas para la consulta de expedientes de manera presencial en las instalaciones del Ayuntamiento. Para la fijación del momento de consulta más propicio, se siguen los criterios esgrimidos en otras ocasiones en legislaturas anteriores: el momento en que impacte, dificulte y bloquee lo menos posible el funcionamiento normal del Ayuntamiento y el desempeño de sus trabajadores.*

*- Como bien sabe el portavoz del grupo socialista, porque además así se lo ha manifestado alguno de los trabajadores de manera informal, desde principios de enero*



*han coincidido varios condicionantes que requieren que este Ayuntamiento esté funcionando con una merma de personal (por vacantes, vacaciones, carga de trabajo). Por tanto, los tiempos de determinados trámites administrativos se han dilatado en el tiempo más de lo deseado por todos.*

*- De cualquier manera, desde esta alcaldía nos ponemos a disposición del portavoz del grupo socialista para facilitar el acceso, de forma presencial, en los días y horas estipuladas a la información que desee. E incluso, como alcalde, le invito a reunirse para aclarar e informar cualquier duda que tenga en relación a cuantos proyectos y actuaciones está desarrollando o tiene en marcha este equipo de gobierno”.*

Por último, el Concejal Don César Canales García manifiesta que él prefiere seguir solicitando el acceso por escrito y que se le dé una respuesta por escrito también, que las formas exigidas por el Señor Alcalde son déspotas y caciquiles.

Pregunta Don César Canales García por la competencia municipal para arreglar la acera de la zona del colegio. Le responde el Señor Alcalde que su competencia es la seguridad de los vecinos y que es la misma competencia que usó el anterior equipo de gobierno para la actuación que realizó el Ayuntamiento en la zona del supermercado.

Pregunta Don César Canales García por un escrito que han presentado en el Ayuntamiento doce personas quejándose de la situación de la filmoteca. La Concejal del área, Doña Ilenia Ruiz Gandarillas, responde que la Casa de Cultura está en obras y que se barajó la suspensión del servicio, pero se pensó que era mejor continuar con él, aunque fuera en unas condiciones no óptimas. Asimismo, la mala reproducción de las películas se debía a los propios inconvenientes de la obra.

Por último, y como fruto de no poder acceder a la información con antelación, vuelve a preguntar sobre la Resolución de Alcaldía 290/2023, relativa a una modificación presupuestaria. El Concejal de Hacienda le responde que se compromete a buscar la información solicitada y proporcionársela. Insiste el Señor Alcalde en que no hay ningún problema en que les llamen para preguntar todas las cuestiones que deseen. El Concejal Don César Canales García prefiere seguir pidiendo la información por escrito y que se le responda por escrito, dándole acceso sin tener que esperar dos meses.

Pregunta la Concejal Socialista Doña Alba Martínez García sobre la web de turismo sostenible, a lo que le responde la Concejal Doña María del Carmen Junquera Echevarría que la web entrará, si la tecnología no lo impide, en el día de mañana. Como saben los Corporativos, se trata de una web financiada por el CIMA, dentro de la política de los ODS y Agenda 2030. Aún no tienen los resultados de las mesas participativas, pero se está trabajando en cuestiones planteadas por dichas mesas. La dirección de la nueva web es la siguiente: [turismolimpias.es](http://turismolimpias.es)



El Concejal Regionalista, Don Jesús-Ramón Abascal Pérez, pregunta por el marco de los ODS, que estaba subvencionado, a lo que la Concejal Doña María del Carmen Junquera Echevarría le responde que todos los proyectos siguen su curso normal. También pregunta por la oficina de Naturea, siendo respondido por la misma Concejal que se valorará la posibilidad de retomarlo, quedando en verse tras la Semana Santa.

Realiza el Concejal Don Jesús-Ramón Abascal Pérez un ruego para que sean plantados árboles autóctonos en la finca de Ganzarrosa, dado que ha visto que con una subvención se plantó de eucaliptos.

Pregunta Concejal Regionalista Don Jesús-Ramón Abascal Pérez si se va a retomar el festival de música cántabra, que solía celebrarse el último sábado de abril, a lo que el Señor Alcalde contesta que sí, que hoy mismo le han pasado el cartel del evento y que se realizará una semana antes del rally. También cuestiona al Señor Alcalde sobre un pago de una tala de eucalipto en Seña, explicando éste que se trata de la corta de un árbol que estaba en la vía pública y que era peligroso e inseguro. Se solicita explicación de un pago de nueve viajes de una bañera con material a Pico Carrasco, a lo que el Señor Alcalde contesta que se trata del pago del servicio de cuando se limpió o quitó el parking del Parador.

Por último, pregunta Don Jesús-Ramón Abascal Pérez el motivo de cinco viajes a Santoña por parte de la Concejal Doña María del Carmen Junquera Echevarría, a lo que explica ella misma que fueron reuniones de trabajo mantenidas en la Mancomunidad de Servicios Sostenibles con ocasión de la web de turismo que se estaba poniendo en marcha. Solicita el Concejal que en las declaraciones responsables de los viajes, se sea más explícito, reflejando el motivo del mismo e, incluso como hacía él, poniendo quién acompañaba al Concejal en dicho viaje o desplazamiento.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el Secretario circunstancial, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL.

***Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.***